REPUBLICA DE CHILE
COMISION DE EVALUACIÓN
REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA: Nº 164 /

MAT: APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA DE LA EMPRESA "ASOCIACION ENTRE WENK ASSOCIATES, INC. Y PHD MR. LARRY JACOBSON, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS, A CARGO DE "SWINE PROGRAM TEAM".

Copiapó, 19 JUL. 2012

VISTOS:

1. La ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.

2. El artículo 2° del D.S. Nº95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. La Resolución N°012 que sanciona el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, y sus modificaciones.

4. El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "**Agroindustrial del Valle del Huasco**", presentado por Agrocomercial AS Ltda. a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, con fecha 08 de febrero de 2005.

5. La Resolución Exenta Nº 110 de fecha 7 de diciembre de 2005, aclarada, complementada y precisada por Res. Ex. N° 003 del 06 de enero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "**Agroindustrial del Valle del Huasco**", presentado por Agrocomercial AS Ltda.

6. La Resolución Exenta N° 077/2007, que califica favorablemente el proyecto "Modificación Proyecto Agroindustrial Valle del Huasco", que modifica el emplazamiento de la Planta de Rendering;

7. La Resolución Exenta N°97 de fecha 14 de mayo de 2012, de la Comisión de Evaluación de Atacama, por la cual dispuso iniciar un Proceso de Revisión de la RCA del Proyecto respecto de la componente ambiental Aire - Olores, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 25 quinquies Ley N°19.300.

8. La Resolución Exenta N°129 por la cual la Comisión de Evaluación ordenaba al Titular presentar una terna de consultoras de ingeniaría de carácter Internacional, a fin de que la comisión seleccionara una de ellas.

9. El escrito de contestación de fecha 28 de junio a la solicitud de la comisión de la resolución exenta número 129 en que el titular propone la Comisión una terna.

10. La sesión de la Comisión de Evaluación de fecha 4 de julio de 2012, en la cual se acuerda elegir una de las tres propuestas de las consultoras solicitadas para el proyecto "Agroindustrial del Valle del Huasco".

11. La Resolución Exenta 157 que selecciona la empresa consultora especializada en el marco del proceso de revisión de la resolución de calificación ambiental del proyecto denominado "Agroindustrial del Valle del Huaco" del titular Agrocmercial AS Ltda.

12. La sesión de la Comisión de Evaluación de fecha 19 de julio de 2012, en la cual primero, se acuerdan aprobar los términos de referencia para el desarrollo de la consultoría internacional propuestos por la Secretaría Técnica y segundo, atendiendo la fecha en la cual han sido aprobados los presentes TDR, se consideró necesario otorgar un nuevo y definitivo plazo para que se evacue el informe solicitado.

CONSIDERANDO

1. Que, por resolución Exenta N°97 de fecha 14 de mayo de 2012, la Comisión de Evaluación de Atacama, dispuso iniciar un nuevo Proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto "Agroindustrial del Valle del Huasco, respecto de la componente ambiental Aire-Olores, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 25 quiquies de la ley 19.300.

2. Lo informado en la Resolución Exenta N°129 de la Comisión de Evaluación en la que mediante resolución exenta N°97 del 14 de Mayo de 2012, la Comisión de Evaluación, Región de Atacama, dispone la revisión del proyecto Agroindustrial del Valle del Huasco", conforme a lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la ley 19.300.

3. Que con fecha 28 de junio de 2012 el titular presenta el escrito de contestación a la solicitud de la comisión de la resolución exenta número 129, en que el titular propone a la Comisión la terna de Consultoras.

4. Con fecha 4 de Julio del presente año se realiza la sesión de Comisión de Evaluación en la que se resuelve por unanimidad de los presentes la opción 2 es decir "Asociación entre Wenk Associates, Inc. y PHD Mr. Larry Jacobson, profesor de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos, a cago de "Swine Program Team", a través de Resolución Exenta N°157 del 10 de julio de 2012.

5. Que por Resolución Exenta N°157 se aprueba como consultora la empresa Asociación entre Wenk Associates, Inc. y PHD Mr. Larry Jacobson, profesor de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos, a cago de "Swine Program Team".

6. Que en sesión de fecha 19 de Julio de 2012 la Comisión de Evaluación decide aprobar los T.D.R para la ejecución de la consultoría precitada.

7. Que en virtud de los antecedentes expuestos,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA RESUELVE:

1. Ténganse por aprobados los términos de referencia auditoría internacional para la implementación de tecnologías de control de olores en el proyecto "Agroindustrial del valle del Huasco" que consisten en:

I.- OBJETIVO

Realizar un diagnóstico de las fuentes de olores en el proceso industrial a partir del cual se propongan, cuando corresponda, las mejoras tecnológicas y la implementación de mejores prácticas tendientes a minimizar las emisiones de olores y, por otro lado, proponga la forma de monitorear la operación y eventual implementación de dichas tecnologías y de mejores prácticas.

II.- ALCANCES

El diagnóstico y la propuesta señalados en el punto precedente deben ser realizados por expertos profesionales validados por la Autoridad, que tengan independencia y que desarrollen sus evaluaciones con una metodología internacional basada en estándares internacionales utilizados para planteles de éstas magnitudes y características.

III.- DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

La metodología de trabajo debe considerar a lo menos una revisión bibliográfica sobre la identificación de los principales lugares o procesos que generan emisiones de malos olores, la identificación de las principales sustancias involucradas, las mejores tecnologías para su captura y tratamiento o eventual eliminación. Adicionalmente y considerando el diagnóstico señalado anteriormente, se requiere un análisis de factibilidad de implementación de las tecnologías o mejores prácticas.
Referencias de mejores prácticas en la industria porcina mundial,
Acuerdo de Producción Limpia,
Estándares de la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU, Australia o de la Comunidad Europea.

IV.- ETAPAS DEL PROCESO

FASE 1.

Selección de expertos internacionales independientes, para cada una de las áreas, para determinar los parámetros y criterios que permitan asegurar el control de la generación de

malos olores. Los criterios de validación incluyen la revisión de la documentación, parámetros operacionales esperados, memorias de cálculo, balances de masa, criterios y protocolos de cálculo, pruebas y medios de validación del diseño realizadas, entre otros.
Las obras, instalaciones, sistemas y subsistemas del Proyecto Agroindustrial del Valle del Huasco deberán ser inspeccionadas in situ, para verificar la consistencia de las construcciones y lo diseñado. En este aspecto aplican los protocolos de muestreos biológicos y químicos en los sistemas de tratamientos. Se considera que los equipos de expertos puedan realizar estas actividades independientes entre si.

FASE 2.

Se deberán aplicar metodologías de chequeo de Puntos Críticos que permita realizar un Análisis de Riesgo, verificando los protocolos en cada uno de los sistemas y subsistemas, tales como manejo de sistema de tratamiento, manejo de sistema de operación y mantención, incluyendo manejo de repuestos y capacitación de los operadores. El objetivo es revisar el nivel de respuesta de los diseños y las instalaciones en sus aspectos de criticidad, de modo de evaluar la capacidad de estos sistemas de responder a situaciones operacionales normales (condiciones actuales de la planta), de máximo funcionamiento (considerando la capacidad máxima permitida según la R.C.A) y de emergencia, en caso de que corresponda.

FASE 3.

Verificación de los sistemas en el manejo de situaciones de emergencia ambiental, como la verificación que los criterios de diseño sean coherentes con la aplicación, implementación y puesta marcha del complejo Agroindustrial del Valle del Huasco, incluyendo los criterios de selección y control de las empresas responsables de los equipos, montaje, sistemas y subsistemas, y de los protocolos y parámetros considerados en los registros de pruebas de funcionamiento y análisis.

FASE 4.

Propuesta por parte de los consultores, sobre la factibilidad de implementación de las tecnologías y mejores prácticas seleccionadas a partir de la consultoría, incluyendo un posible cronograma de implementación. En este punto se deberá considerar no solo los niveles actuales de producción, sino hasta el máximo de producción autorizada por la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

V.- INFORME FINAL

Con los resultados obtenidos, los expertos asignados deben entregar todos los aspectos verificados y validados, conclusiones, planes de acción a seguir en el caso de detectar falencias, y desarrollar propuestas de mejora y establecer un sistema de monitoreo que demuestre cumplimiento futuro de la operación, teniendo presente el peor escenario, esto es, la planta operando con toda la producción autorizada ambientalmente.
Deberá incluirse también un cuadro resumen con las modificaciones y medidas adicionales al contenido de la Resolución de Calificación Ambiental y los Considerandos que sufren modificaciones. Adicionalmente deberá presentarse el contenido de los planes de emergencia o contingencia de acuerdo a lo evaluado en la fase 2 de los presentes términos de referencia, en el caso en que sea procedente.

2. Atendiendo la fecha en la cual han sido aprobados los presentes TDR, se considera necesario un nuevo y definitivo plazo para que se evacue el informe final contenido en los referidos TDR, al día 15 de agosto del presente.

3. Póngase en conocimiento del titular del proyecto "Agroindustrial del valle del Huasco" el presente acto, a fin de que proceda a la contratación de la empresa consultora para que desarrolle sus actividades de acuerdo a los términos de referencia descritos en el resuelvo primero de este acto en el plazo otorgado en el punto anterior.

COMISION DE EVALUACIÓN PRESIDENTE REGIÓN DE ATACAMA

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA

COMISIÓN DE EVALUACIÓN SECRETARIO REGIÓN DE ATACAMA

OLIVIA PEREIRA VALDÉS
SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA

GPC

Distribución:

- Representante de Agrocomercial AS Ltda.

C/c:

- Sr. Intendente Región de Atacama.
- Sres. SEREMIS: Desarrollo Social, Salud, Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Economía, Fomento y Turismo, Minería, Agricultura, Transporte y Telecomunicaciones, Energía, Medio Ambiente.
- Expediente del Proyecto **"Agroindustrial del Valle del Huasco".**
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.